



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

" 2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

Nota Nº 97 - /2022
Letra Mun U.

Ushuaia, 21 ABR 2022

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese Concejo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de las Ordenanzas Municipales Nº 6035 a Nº 6041, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Bd

COMUNIDAD DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 25 ABR. 2022, Hs. 10:30

Número: 308 Folios: 21

Copia Nº

Tramitado:

Entregado: 3221

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Sr. PRESIDENTE
del CONCEJO DELIBERANTE
de la CIUDAD DE USHUAIA.
Cjal. Juan Carlos PINO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Horacio M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
S.L. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 20 ABR 2022

VISTO el expediente E-3469/2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se modifica el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 5783.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 122 /2022, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6035, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se modifica el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 5783. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 569 /2022.

Bel

Lic. Sabrina M. Marcucci
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Autenticada por: S.A.M.A.
Administrativa Leg. N° 2741
D.L.T. y D.S. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

23/2020

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Ordenanza Municipal 5783, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER el uso optativo de dispositivos de protección que cubran nariz, boca y mentón tipo tapaboca, barbijo o mascarilla facial al ingresar o permanecer en establecimientos, centro de salud y medios de transporte, todos ellos, tanto públicos como privados, como así también en locales comerciales, oficinas de atención al público y cajeros automáticos."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6035

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/03/2022,
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
16/03/2022.-

Lic. MOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO DE USHUAIA
Administración Local N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

USHUAIA, 20 ABR 2022

VISTO el expediente E-3447/2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2977.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 119 /2022, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

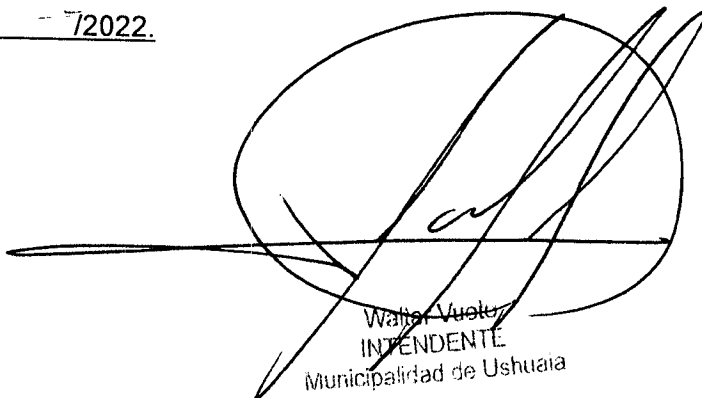
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6036, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2977. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 570 - 2022.

Bd


GARCIA Yesica Valeria
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolter
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".
Licenciada M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.E.T. D.S. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

461/2005

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N.º 2977 por el siguiente:

"ARTÍCULO 2º.- Además de los requisitos generales requeridos para la habilitación del comercio y las condiciones exigidas por la autoridad sanitaria provincial, solo serán habilitadas nuevas farmacias a una distancia no inferior a quinientos metros respecto de otras en funcionamiento, medidos de puerta a puerta por camino peatonal. La condición establecida en este artículo no alcanza a las farmacias pertenecientes a organizaciones sindicales y que funciona en su sede".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6036

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/03/2022.

CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

16/03/2022.-

co

LIC. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

OFICIO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Enos
Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

USHUAIA, 20 ABR 2022

VISTO el expediente E-3470/2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se autoriza el uso Comercio en las parcelas identificadas catastralmente como J-15-23, J-15-24, J-15-03; J-23-09 y J-23-02 de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 1201 /2022, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6037, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se autoriza el uso Comercio en las parcelas identificadas catastralmente como J-15-23, J-15-24, J-15-03; J-23-09 y J-23-02 de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

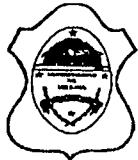
DECRETO MUNICIPAL N° 571 /2022.

Re

[Signature]
Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habit y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

641/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso Comercio en las parcelas identificadas catastralmente como J-15-23, J-15-24, J-15-03, J-23-09 y J-23-02 de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6037

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/03/2022,
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
16/03/2022.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

B. 10/03
Avelin N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

USHUAIA, 20 ABR 2022

VISTO el expediente E-3473/2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se crea la "Reserva Natural Urbana Bosque del Faldeo", ocupando un área de 43 ha de superficie aproximada, afectándose a tal efecto, una porción del remanente REM E - 205A, una fracción de tierras fiscales sin mensurar y los espacios verdes identificados en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como: Sección E, Macizo 14, Parcela 1; Sección E, Macizo 24, parcela 24 y Sección E, Macizo 25, Parcela 01, de acuerdo a los planos que como Anexos I y II corren agregados a la misma y se asigna a la fracción enunciada en el artículo primero, la zonificación "RN - Distrito Reserva Natural", de acuerdo con el carácter establecido en el Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 124 /2022, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6038, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se crea la "Reserva Natural Urbana Bosque del Faldeo", ocupando un área de 43 ha de superficie aproximada, afectándose a tal efecto, una porción del remanente REM E - 205A, una fracción de tierras fiscales sin mensurar y los espacios verdes identificados en el catastro

///.2..

[Signature]
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~Avellan N. Sandoval B.~~
~~Administrativa Leg. 3644~~
~~Secretaría Legal y Técnica~~
~~Municipalidad de Ushuaia~~

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

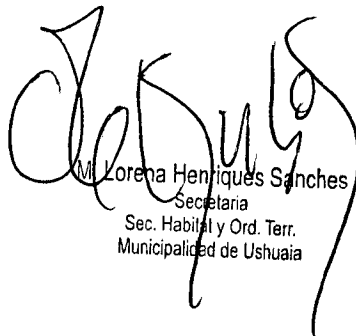
III.2..

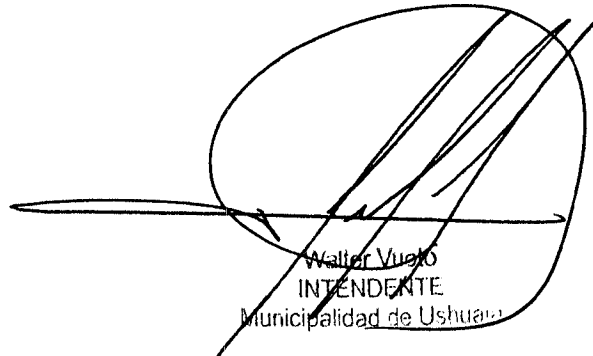
municipal de la ciudad de Ushuaia como: Sección E, Macizo 14, Parcela 1; Sección E, Macizo 24, parcela 24 y Sección E, Macizo 25, Parcela 01, de acuerdo a los planos que como Anexos I y II corren agregados a la misma y se asigna a la fracción enunciada en el artículo primero, la zonificación “RN - Distrito Reserva Natural”, de acuerdo con el carácter establecido en el Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 572 /2022.

BA


Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habit y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

2022-408 Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

20/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Creación.** CREAR la "Reserva Natural Urbana Bosque del Faldeo", ocupando un área de 43 ha de superficie aproximada, afectándose a tal efecto, una porción del remanente REM E — 205A, una fracción de tierras fiscales sin mensurar y los espacios verdes identificados en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como: Sección E, Macizo 14, Parcela 01; Sección E, Macizo 24, Parcela 24 y Sección E, Macizo 25, Parcela 01, de acuerdo a los planos que como Anexos I y II corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Zonificación.** ASIGNAR a la fracción enunciada en el artículo precedente, la zonificación "RN - Distrito Reserva Natural", de acuerdo con el carácter establecido en el Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- **Reglamentación.** AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a realizar el acto de mensura necesario, así como a presentar el Plan de Manejo de Bosque ante la autoridad competente a nivel provincial, así como la reglamentación de la "Reserva Natural Bosque del Faldeo".

ARTÍCULO 4º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6038.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/03/2022,
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
16/03/2022.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

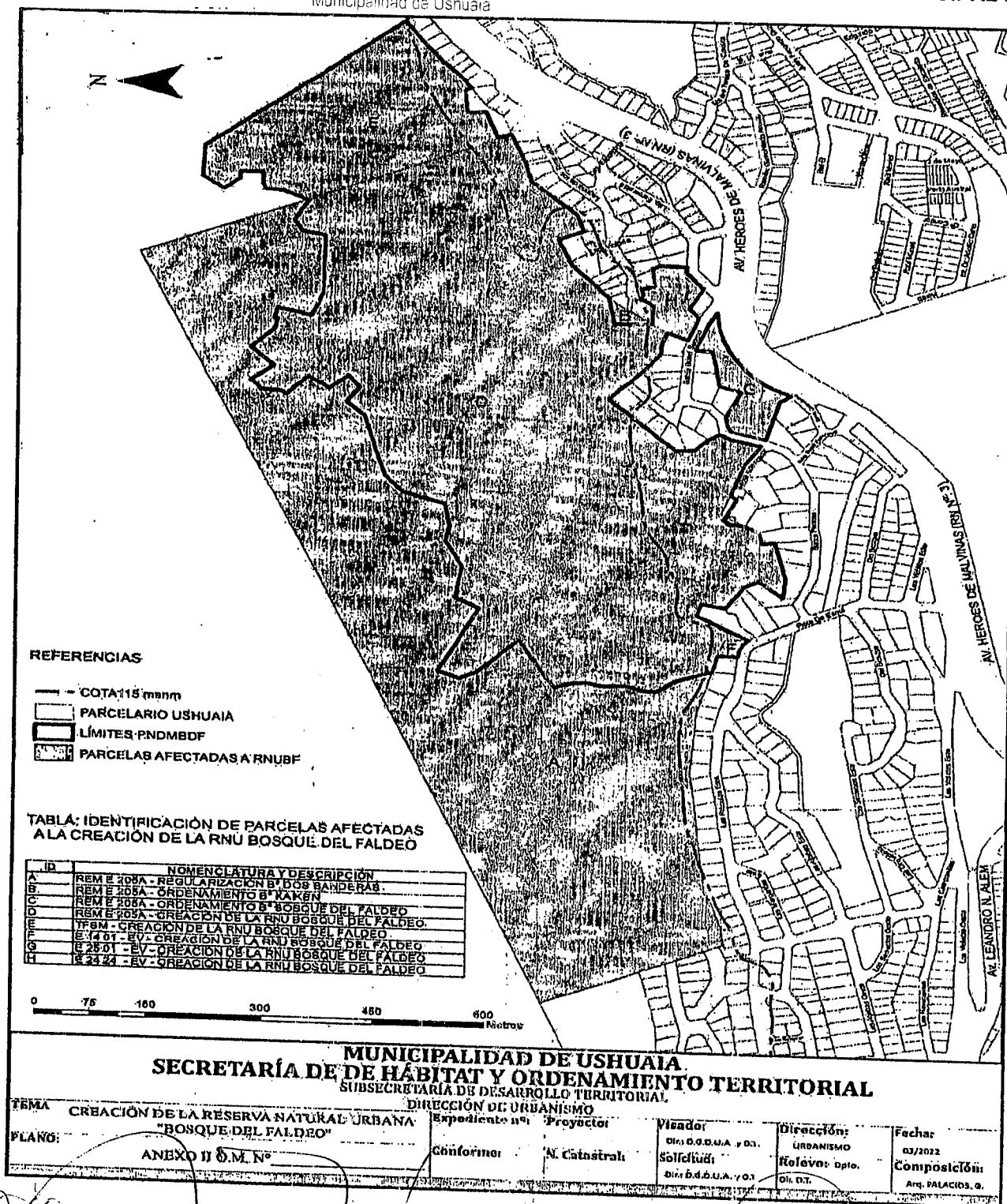
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg 3644
Secretaria Legal y Tecnica
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II. 6038

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Nancy Patricia Perez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



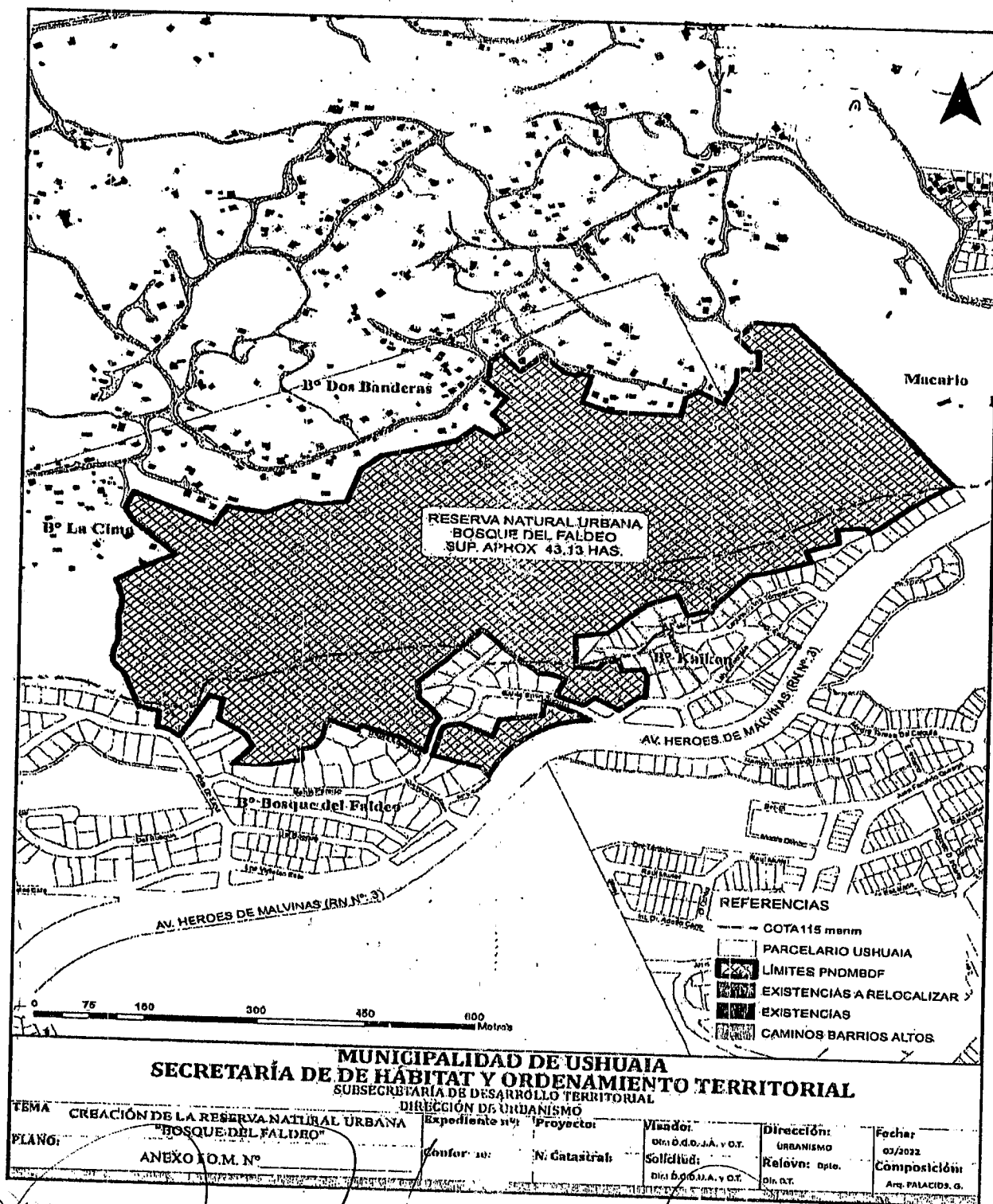
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ANEXO I. 6038
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ayelen M. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

" 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

USHUAIA, 20 ABR 2022

VISTO el expediente E-3471/2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se exceptúa de los usos comerciales a la parcela identificada catastralmente como Sección J, Macizo 97A, Parcela 09, del artículo VIII, incisos II.1.1 y II.1.2 correspondientes a las Normas Generales sobre Uso de Suelo del Código del Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 123 /2022, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6039, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se exceptúa de los usos comerciales a la parcela identificada catastralmente como Sección J, Macizo 97A, Parcela 09, del artículo VIII, incisos II.1.1 y II.1.2 correspondientes a las Normas Generales sobre Uso de Suelo del Código del Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 573 /2022.

M. Lorena Henriques Sanchez
Secretaria
Sec. Habit y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario d. la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

34/2022

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de los usos comerciales a la parcela identificada catastralmente como Sección J, Macizo 97 A, Parcela 09, del artículo VIII, incisos II.1.1. y II.1.2. correspondientes a Normas Generales sobre Uso del Suelo del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia.

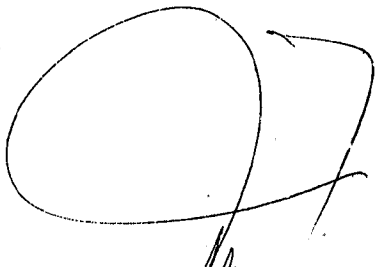
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

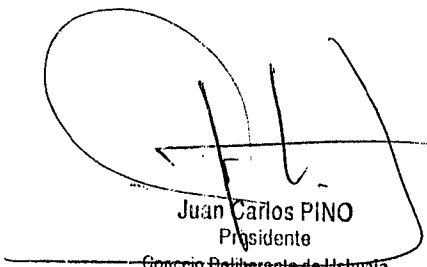
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6 0 3 9

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/03/2022,
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
16/03/2022.-

co

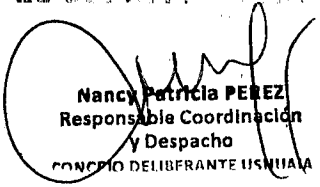



Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas "

USHUAIA, 20 ABR 2022

VISTO el expediente E-3467/2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se autoriza el proyecto de trama vial del sector denominado barrio " Las Raíces", de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma y se asigna a los macizos que surjan del proyecto enunciado en el artículo primero, la zonificación PE – Distrito de Proyectos Especiales -.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 121 /2022, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6040, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se autoriza el proyecto de trama vial del sector denominado barrio " Las Raíces", de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma y se asigna a los macizos que surjan del proyecto enunciado en el artículo primero, la zonificación PE – Distrito de Proyectos Especiales -. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 574 /2022.

Bl.

Lorena Henriques Sanchez
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vento
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30/03/22
Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica 1048/1999
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

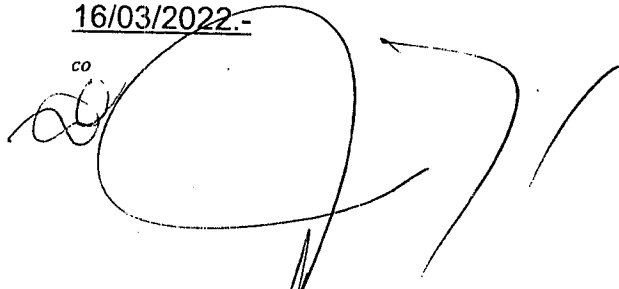
ARTÍCULO 1º.- **Autorización.** AUTORIZAR el proyecto de trama vial del sector denominado barrio "Las Raíces", de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

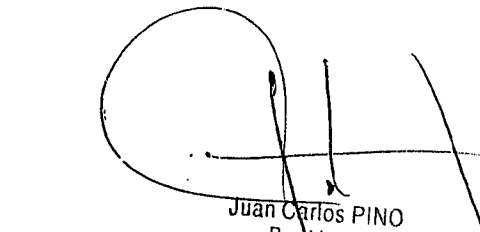
ARTÍCULO 2º.- **Zonificación.** ASIGNAR a los macizos que surjan del proyecto enunciado en el artículo precedente, la zonificación PE -- Distrito de Proyectos Especiales.

ARTÍCULO 3º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6 0 4 0 .

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/03/2022.
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
16/03/2022.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

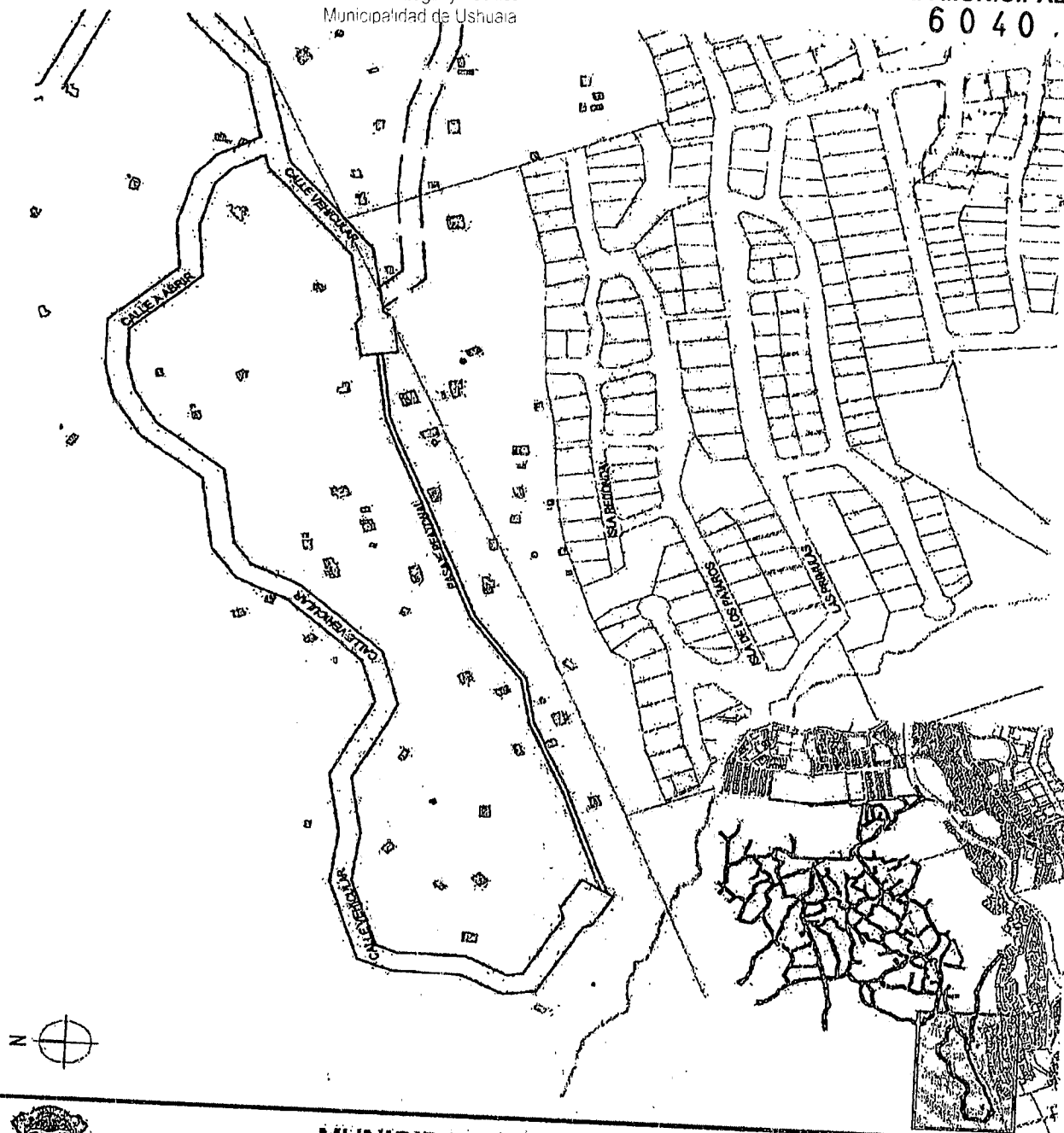

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg.3644
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º
6040



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: BARRIO RAICES I, II Y III
TRAMA VIAL

Plano: ANEXO I - O.M. N

/2022

Proyecto:
D.P.U.

Direction:
D.U.

Viendo:
Arq. G. Pulido

Fecha:
28/03/2022

Carloynella:
Arg. L. Aranda

Engln:
8/E

Lic. MOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Juan Carlos PINO
Presidente -
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Avalón N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

USHUAIA, 20-ABR 2022

VISTO el expediente E-3466/2022 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Segunda Jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se incorpora a la Tabla de Usos normada en el Capítulo VIII del Código de Planeamiento Urbano para la zonificación R3 – Residencial Densidad Baja, los siguientes artículos: VIII.II.1-1-1: “ Despensa Barrial- Casa de Venta de Comidas Elaboradas”; VIII.II.1-2.1: “ Panadería. Pan, factura, masas, pastelería . Ventas (sin elaboración)”; VIII.III.1-2.1: “ Ferretería”; VIII.III.7-2: “ Farmacia, herboristería, perfumería, cosmética”; VIII.III.13-2: “ Quiosco”, VIII.III.14-3 “ Específicos veterinarios. Alimentos y artículos para animales domésticos y aves”, de acuerdo a las tablas que como Anexo I corren agregadas a la misma y se incorpora a los nuevos usos, la referencia (2) para estacionamientos, a excepción del Uso consignado por el artículo VIII.III.7-2: “ Farmacia, herboristería, perfumería, cosmética”, para el que no se establecen requerimientos de estacionamiento.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 120 /2022, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6041, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 28/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 16/03/2022, por medio de la cual se incorpora a la Tabla de Usos normada en el Capítulo VIII del Código de Planeamiento Urbano para la zonificación R3 – Residencial Densidad Baja, los siguientes artículos: VIII.II.1-1-1: “ Despensa Barrial- Casa de Venta de Comidas Elaboradas”; VIII.II.1-2.1: “ Panadería.

III.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Borges

Ayelén N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

“ 2022-40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas ”

III.2..

Pan, factura, masas, pastelería . Ventas (sin elaboración)”; VIII.III.1-2.1: “ Ferretería”; VIII.III.7-2: “ Farmacia, herboristería, perfumería, cosmética”; VIII.III.13-2: “ Quiosco”, VIII.III.14-3 “ Específicos veterinarios. Alimentos y artículos para animales domésticos y aves”, de acuerdo a las tablas que como Anexo I corren agregadas a la misma y se incorpora a los nuevos usos, la referencia (2) para estacionamientos, a excepción del Uso consignado por el artículo VIII.III.7-2: “ Farmacia, herboristería, perfumería, cosmética”, para el que no se establecen requerimientos de estacionamiento. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 575 /2022.

Bol

[Signature]
M. Lorena Henriques Sanches
Secretaría
Sec. Habitat y Ord. Terr
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Walter Puoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

52/1993

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- **Usos.** INCORPORAR a la Tabla de Usos normada en el Capítulo VIII del Código de Planeamiento Urbano para la zonificación R3 - Residencial Densidad Baja, los siguientes artículos: VIII.II.1-1.1: "Despensa Barrial - Casa de Venta de Comidas Elaboradas"; VIII.II.1-2.1: "Panadería. Pan, factura, masas, pastelería. Ventas (sin elaboración)"; VIII.III.1-2.1: "Ferretería"; VIII.III.7-2: "Farmacia, herboristería, perfumería, cosmética"; VIII.III.13-2: "Quiosco"; VIII.III.14-3 "Específicos veterinarios. Alimentos y artículos para animales domésticos y aves", de acuerdo a las tablas que como Anexo I corren agregadas a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Estacionamiento vehicular.** INCORPORAR a los nuevos usos, la referencia (2) para estacionamientos, a excepción del Uso consignado por el artículo VIII.III.7-2: "Farmacia, herboristería, perfumería, cosmética", para el que no se establecen requerimientos de estacionamiento.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6041.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/03/2022.
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
16/03/2022.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaría
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ayelen Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º
6041

TABLA DE USOS.	AREA URBANA.																	RESTR.
	Residencial.							Centr.		Mixto.			Arc	Th	Dr	Carga y descarga	Estacionamiento	Observaciones
	R1	Co1	R2	Co2	R3	Co3	R4	Ce	Ce1	Mi1	Mi2	Mi						
1-1.1: Despensa Barrial - Casa de Venta de Comidas Elaboradas.					◇													②
1-2.1: Panadería. Pan, factura, masas, pastelería. Ventas. (Sin elaboración)					◇													②
1-2.1: Ferreteria.					◇													②
7-2: Farmacia, herboristería, perfumería, cosmética.					○													②
13-2: Oculoso.					◇													
14-3. Específicos veterinarios. Alimentos y artículos para animales domésticos y aves.					◇													②

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA